

SUSPENSIÓN DE TRÁNSITO CALLE SOR MARIA OLIVA.

PUERTO VARAS, 14 FEB. 2019

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, realizará una actividad recreativa denominada "Tardes de Juegos", programada para el día 13 de Febrero de 2019, en horario de 15:00 a 18:30 horas, en calle Sor María Oliva, desde calle Colón a calle Federico Errázuriz.

D E C R E T O N° 1112 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle María Oliva desde calle Colón hasta calle Federico Errázuriz, el día 13 de Febrero de 2019, en horario de 15:00 a 18:30 horas, con motivo del desarrollo de la actividad deportiva "Tardes de Juegos".
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/ICHR/JAR/jar



DR. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

